



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/27/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdova, en su Calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano Ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **"POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, PROPAGANDA PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y POR CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL."** (Sic). El magistrado habilitado e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **seis de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** del día de hoy **seis de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **seis de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/27/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PERSONAS DENUNCIADAS: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, PROPAGANDA PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". (sic)

MAGISTRADO HABILITADO: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

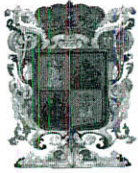
Con esta fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta al Magistrado habilitado, con el acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, por el cual la Presidencia ordenó turnar a la ponencia el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/27/2024; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, el Magistrado habilitado

ACUERDA:

ÚNICO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, en la magistratura el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las veinte horas por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tal y como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que **SE RADICA** en la ponencia del magistrado habilitado, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/27/2024

Así lo acordó y firma, el Magistrado habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Jesús Antonio Hernández Cuc**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada **Nirian del Rosario Vila Gil**, quien certifica y da fe. **Conste.**


JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC
MAGISTRADO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

 Con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.